

VISTO

Que las condiciones para el pago de los viáticos deben ser ajustados de acuerdo a las condiciones económicas actuales. Y

CONSIDERANDO:

Que en éste último tiempo se ha registrado un notable incremento en el costo de vida.

Que ello ha afectado directamente al poder adquisitivo que corresponde a los viáticos que perciben de los miembros de los Órganos de Conducción de la Caja.

Por ello, el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Substituir del artículo TERCERO (3º) de la Resolución nº782, de fecha 22 de agosto de 2018, el término "Pesos Seiscientos Noventa y Dos (\$692,00.-)", por el término "Ochocientos (\$800.-)".-

ARTICULO 2º: Substituir del artículo SEXTO (6º) de la Resolución nº 782, de fecha 22 de agosto de 2018, conforme texto de la Resolución nº792, de fecha 10 de octubre de 2018, el término "Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00.-)", por el término "Dos Mil (\$2.000,00.-)".-

ARTICULO 3º: Los valores aprobados en los artículos anteriores regirán a partir del día primero (1º) de enero de 2019.

ARTÍCULO 4º: Difúndase.-

RESOLUCION Nº 809

La Plata, 9 de enero de 2019

Jub. Ing. Aníbal Grosso
Secretario Administrativo

Arq. Claudio Marcelo Videla
Presidente